



MUNICIPALIDAD CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA
HONDURAS, C.A.
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



CORREO:municondelnortesb@hotmail.com
DIRECCION: Barrio el centro, Frente al parque central

CONTRATO DE CONSULTOR INDEPENDIENTE DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CORTE Y CONFECCION N° C 73 -2023

Nosotros, **José Trinidad López Fernández**, mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño, con tarjeta de Identidad N°1626-1964-00171, con domicilio y residencia del municipio de Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de alcalde Municipal según certificación N°2617-2021 del concejo Nacional Electoral, punto III del acta N°74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Concepción del Norte, quien en el sucesivo se denomina **“EL CONTRATANTE”** debidamente facultando para celebrar este acto y **Anny De Jesús Alvarado**, mayor de edad, casada, Técnica en corte y confección con tarjeta de identidad numero **0801-1981-26975**, extendido en el municipio de Concepción del Norte, y con domicilio en el municipio de Concepción del Norte, quien comparece en su propio nombre y que en adelante se denominara **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato que regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación de servicios que **EL CONTRATISTA** realizara a favor de la alcaldía Municipal de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, el cual se registrará de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA : EL CONTRATISTA** impartirá talleres de corte y confección con grupos de mujeres y que **EL CONTRATISTA** deberá informar del avance. **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, por negligencia, error o como se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo. **TERCERA:** la realización de las actividades descritas en la cláusula primera, serán supervisadas y evaluadas por el alcalde municipal de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara. **CUARTA:** **“EL CONTRATANTE”** se compromete a cancelar la suma de OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (8,000.00), lo cual será cancelado de la siguiente manera; serán pagaderos cuando cumpla un mes de gestión, los que serán pagados con fondos provenientes de la alcaldía municipal. **QUINTA:** las partes convienen que la duración del



MUNICIPALIDAD CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA
HONDURAS, C.A.
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



CORREO:municondelnortesb@hotmail.com
DIRECCION: Barrio el centro, Frente al parque central

presente contrato será por el tiempo de un mes comprendido del 1 de mayo 2023 al día 31 de mayo 2023. que **SEXTA: EL CONTRATISTA** presentará un informe de avance de las gestiones, asimismo coordinará con el alcalde municipal todas aquellas acciones encaminadas al desarrollo del municipio.

OCTAVA: Previo a la cancelación de su pago, deberá presentar su recibo de servicios profesionales original y constancia de pagos a cuenta del presente año, en caso de no presentarla, se le hará retención correspondiente al 12.5 % de acuerdo a lo que establece la ley. **NOVENA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir este contrato en los casos siguientes: A – Mutuo acuerdo de las partes; B – incumplimiento de los términos de las cláusulas; C- deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato por negligencia comprobada. **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores, en fe de lo anterior firmamos en el municipio de Concepción del Norte, Santa Bárbara, el presente contrato a los 01 días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés.



José Trinidad López
EI CONTRATANTE



Anny de Jesús Alvarado
CONTRATISTA


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011981269756

ANNY DE JESUS ALVARADO
Nombre o Razón Social

	Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prostamista	<input type="checkbox"/>	

Fecha de Emisión: 20140326

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 19 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recurre a su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1576582 Transacción: 607DB0



MUNICIPALIDAD CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA
HONDURAS, C.A.
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



CORREO:municondelnortesb@hotmail.com
DIRECCION: Barrio el centro, Frente al parque central

CONTRATO DE CONSULTOR INDEPENDIENTE DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CORTE Y CONFECCION N° C 74 -2023

Nosotros, **José Trinidad López Fernández**, mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño, con tarjeta de Identidad N°1626-1964-00171, con domicilio y residencia del municipio de Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de alcalde Municipal según certificación N°2617-2021 del concejo Nacional Electoral, punto III del acta N°74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Concepción del Norte, quien en el sucesivo se denomina **"EL CONTRATANTE"** debidamente facultando para celebrar este acto y **Anny de Jesús Alvarado**, mayor de edad, casada, Técnica en corte y confección, con tarjeta de identidad numero0801-1981-26975, extendido en el municipio de Concepción del Norte, y con domicilio en el municipio de Concepción del Norte, quien comparece en su propio nombre y que en adelante se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato que regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación de servicios que **EL CONTRATISTA** realizara a favor de la alcaldía Municipal de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, el cual se registrará de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:**PRIMERA:EL CONTRATISTA** impartirá talleres de corte y confección con grupos de mujeres y que **EL CONTRATISTA** deberá informar del avance. **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, por negligencia, error o como se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo. **TERCERA:** la realización de las actividades descritas en la cláusula primera, serán supervisadas y evaluadas por el alcalde municipal de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara. **CUARTA:** **"EL CONTRATANTE"** se compromete a cancelar la suma de DIECISEIS MIL LEMPTRAS EXACTOS (16,000.00), lo cual será cancelado de la siguiente manera; Lps. 8,000.00 serán pagaderos cuando cumpla un mes de gestión y el resto al momento de la culminación de la gestión, los que serán pagados con fondos provenientes de la alcaldía municipal. **QUINTA:** las partes convienen



MUNICIPALIDAD CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA
HONDURAS, C.A.
DESPACHO MUNICIPAL
TEL: 3391-9215



CORREO:municondelnortesb@hotmail.com
DIRECCION: Barrio el centro, Frente al parque central

que la duración del presente contrato será por el tiempo de 59 días comprendido del 03 de julio 2023 al día 30 de agosto 2023. que **SEXTA: EL CONTRATISTA** presentará un informe de avance de las gestiones, asimismo coordinará con el alcalde municipal todas aquellas acciones encaminadas al desarrollo del municipio.

OCTAVA: Previo a la cancelación de su pago, deberá presentar su recibo de servicios profesionales original y constancia de pagos a cuenta del presente año, en caso de no presentarla, se le hará retención correspondiente al 12.5 % de acuerdo a lo que establece la ley. **NOVENA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir este contrato en los casos siguientes: A – Mutuo acuerdo de las partes; B – incumplimiento de los términos de las cláusulas; C- deje de cumplir con cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato por negligencia comprobada. **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores, en fe de lo anterior firmamos en el municipio de Concepción del Norte, Santa Bárbara, el presente contrato a los 3 días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés.



José Trinidad Lopez
EI CONTRATANTE



Anny De Jesús Alvarado
CONTRATISTA


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011981269756

ANNY DE JESUS ALVARADO
Nombre o Razón Social

	Inscripciones
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prostamista	

Fecha de Emisión: 20140326

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 19 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recurre a su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1576582 Transacción: 607DB0



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil , hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “EL CONTRATANTE” y Nery Borjas Mejía, mayor de edad, Soltero, hondureña (a), con domicilio en aldea las flores, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1973-00047, y que en adelante se denominara “EL/LA CONTRATISTA”, quienes asegurándonos encontramos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Nery Borjas Mejía, actividades que realizara a favor de botar desechos sólidos de Casco urbano, bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios de botar desechos sólidos en Concepción del Norte en este departamento de botar desechos sólidos a las siguientes asignaciones :

- 1 mantener limpio toda el área del municipio
- 2 botar la basura dos veces a la semana.



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios de botar desechos sólidos de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario dos veces a la semana - **TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios de botar desechos solidos de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de ocho Mil Lempiras Exactos LPS.8,000.00 **CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios de botar desechos sólidos de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de seis

meses (6 meses) comprendido del día 07 de julio del año 2023 al 07 de enero 2024, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA: EL/LA CONTRATISTA** estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe **EL/LA CONTRATISTA** acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municondelnortesb@hotmail.com**



compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte , departamento de Santa Bárbara.- **ONCEAVA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.- **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 07 días del mes de julio del año 2023.



**Hacia el engrandecimiento de concepción
Del norte, por la difusión de la cultura.
municiondelnortesb@hotmail.com**



JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATANTE

NERY BORJAS MEJIA

CONTRATISTA